



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro.WG.II(1)/7
23 de noviembre de 1989

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICION ABIERTA DE
LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL
Primera parte de la segunda reunión
Ginebra, 13 a 17 de noviembre de 1989

INFORME DE LA PRIMERA PARTE DE LA SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICION ABIERTA DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL

I. INTRODUCCION

1. La primera parte de la segunda reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebró en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, del 13 al 17 de noviembre de 1989 para examinar y aprobar el informe de síntesis (UNEP/OzL.Pro.WG.I(2)/4, Anexo II), basado en los informes de los cuatro grupos de evaluación establecidos por la primera reunión de las Partes (Helsinki, 2 a 5 de mayo de 1989), y para examinar nuevas propuestas de enmiendas y ajustes al Protocolo de Montreal, para su presentación a las Partes de conformidad con los artículos 9 y 10 del Convenio de Viena y los párrafos 9 y 10 del artículo 2 del Protocolo de Montreal.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

2. Asistieron a la reunión delegaciones de las 35 Partes Contratantes siguientes:

Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Comunidad Europea, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

3. Participaron además los 15 países siguientes que no son Partes Contratantes:

Argentina, Bahrein, Brasil, Cuba, Chile, India, Indonesia, Líbano, Malawi, Qatar, República de Corea, República Popular de China, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Turquía y Yugoslavia.

4. Participaron también en la reunión las 19 organizaciones siguientes:

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Asociación de Aire Acondicionado y Refrigeración, Alianza para una Política Responsable de CFC; Consejo Europeo de la Federación de la Industria Química (CEFIC), Federación de Asociaciones Europeas de Aerosoles (FAEA), Internacional de Amigos de la Tierra, Greenpeace Internacional, Alianza de la Industria de Solventes Halogenados (HSIA), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Instituto Internacional de Refrigeración, Consejo Internacional de Derecho Ambiental, Asociación Japonesa para la Higiene de los Solventes Clorados, Asociación Japonesa de Fabricantes de Productos Eléctricos (JEMA), Asociación de Fabricantes de Vehículos de Motor (Estados Unidos), Consejo de Defensa de los Recursos Naturales, Coalición Farmacéutica de Aerosoles CFC y American Lung Association, Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME) y la Universidad de Karlsruhe.

5. De conformidad con la decisión tomada en la segunda parte de la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Mesa elegida en esa segunda parte continuó sus funciones, como sigue:

<u>Presidente:</u>	Sr. Victor Buxton, Canadá
<u>Vicepresidente:</u>	Sra. Eileen Claussen, Estados Unidos de América
<u>Vicepresidente:</u>	Sr. Sergei Stepanov, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
<u>Relator:</u>	Sra. K. N. Kinyanjui, Kenya

6. Inauguró la reunión el Presidente de la Mesa, quien dio la bienvenida a los delegados y les señaló que era necesario examinar los ajustes y enmiendas que deberán presentarse a las Partes seis meses antes de la segunda parte de la reunión, cuya celebración estaba prevista para el 20 de junio de 1990 en Londres.

7. A continuación el Presidente pasó al examen del tema 2 del programa provisional: "Aprobación del programa". El programa fue aprobado por las Partes tal como figura en el Anexo al presente documento.

8. El Presidente invitó al Director Ejecutivo del PNUMA, Dr. M. K. Tolba, a que presentara el tema 3 del programa, "Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal sobre la labor realizada en la segunda parte de su primera reunión (Nairobi, 28 de agosto a 5 de septiembre de 1989)". A este respecto el Dr. Tolba señaló que el Grupo de Trabajo había efectuado una importante labor durante su última reunión, pero que habían quedado sin resolver algunos puntos. Al pasar revista a estos puntos, incluida una solicitud de presentación de información por las Partes sobre usos esenciales de los halones, indicó que, en respuesta a una solicitud

del PNUMA para obtener esa información, había recibido sólo dos respuestas. Instó a las Partes a que respondieran lo antes posible, o a que indicaran sus respectivas posiciones en relación con estos usos esenciales durante la presente reunión, puesto que esta información era indispensable en el caso de las propuestas de enmiendas y de ajustes en relación con los halones. Observó también que el Grupo Jurídico de Redacción establecido en la última reunión había dejado abierto explícitamente el examen de las enmiendas relativas al artículo 10 y la transferencia de tecnología. A este respecto indicó que el PNUMA estaba efectuando consultas sobre obstáculos a la transferencia de la tecnología y sobre las posibles soluciones, esencialmente recursos financieros y derechos de patentes. Estos últimos estaban siendo examinados conjuntamente con la propia industria por conducto de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) o con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Sin embargo, recomendó al Grupo de Trabajo que considerara la posibilidad de recomendar a las Partes un tipo general de enmienda en esta esfera para facilitar los futuros debates y aclaraciones en los próximos meses.

9. El Dr. Tolba observó también que dos de los principales elementos que debían examinar las Partes son: 1) vigilancia de la atmósfera, incluidos cuatro componentes clave: CFC, halones, HFC y HCF de larga vida y el estado de la estratosfera; y 2) un esfuerzo de investigación a corto plazo (aproximadamente tres años) altamente concentrado, que debe hacerse para cerciorarse de que todas las sustancias sustitutivas propuestas no constituyen un riesgo para el medio ambiente. Si bien existe una vigilancia de la atmósfera e información acerca del potencial de agotamiento del ozono (PAO) y del potencial de calentamiento del efecto invernadero (PCEI) de las propias sustancias sustitutivas, señaló que se necesitaba información adicional sobre el potencial de agotamiento del ozono (PAO) y el potencial de calentamiento por el efecto invernadero (PCEI) de los productos de la degradación de las sustancias sustitutivas controladas que se propongan. En lo que respecta a propuestas específicas para introducir enmiendas o ajustes al artículo 2 del Protocolo de Montreal, el Dr. Tolba señaló que era menester dar a la industria indicaciones claras sobre lo que debía reglamentarse y el plazo necesario para ello, de manera que la industria pudiera hacer nuevas inversiones con toda confianza.

10. A continuación el Presidente pasó al examen del tema 4 del programa, "Nota del Director Ejecutivo" ((UNEP/OzL.Pro.WG.II(1)/2). A este respecto, el Dr. Tolba observó que las enmiendas y ajustes propuestos en la segunda parte de la primera reunión del Grupo de Trabajo habían sido revisadas por la Mesa de las Partes en el Protocolo de Montreal en su primera reunión (Ginebra, 27 a 29 de septiembre de 1989). Después de un detenido examen de las propuestas, la Mesa recomendó que el Grupo de Trabajo examinara, junto con las propuestas de las Partes, un plan particular de eliminación de las sustancias que agotan el ozono que figuraba en la nota del Director Ejecutivo. Una delegación puso en tela de juicio que la Mesa tuviera un mandato para hacer tales recomendaciones, pero otras delegaciones expresaron la opinión de que tenía ese mandato.

11. Refiriéndose a la propuesta de suprimir las palabras "que opere al amparo del párrafo 1 del artículo 5" en el párrafo 2 del artículo 4, el Dr. Tolba dijo que si se aceptara esta razonable propuesta, habría que revisar el apartado c) del artículo 3 y eliminar su última frase. Respecto de la

propuesta de incorporar una "adición relativa a la presentación de información sobre los HCFC y los HFC" al artículo 7, el Dr. Tolba puntualizó que la exigencia de que se presente información cada dos años impuesta por la decisión 2 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena no descarta la posibilidad de que se presente información sobre estas sustancias sustitutivas conforme al sistema previsto por el Protocolo de Montreal si se ha de proceder al control de estas sustancias.

III. DEBATE GENERAL

12. El Presidente propuso a continuación el siguiente plan de trabajo para la reunión: en primer lugar, examen de los informes de los grupos de evaluación y, en segundo lugar, examen de las propuestas sobre ajustes y enmiendas al Protocolo. Con respecto a este último punto, el Presidente señaló que de conformidad con las disposiciones del Convenio de Viena, todas las enmiendas propuestas debían contar con el apoyo de una de las Partes en el Protocolo y que los países que no siendo partes desearan presentar propuestas de enmiendas a las Partes tendrían que conseguir para sus propuestas patrocinadores que fuesen Partes en el Protocolo.

13. El Presidente pasó al examen de los informes de los grupos de evaluación y pidió al Presidente del Grupo de Evaluación Científica que presentase un informe revisado sobre situaciones de transición posibles con respecto a la proporción de cloro y de bromo en la atmósfera. Esta disposición figura en el Anexo 3 al Informe de Síntesis (UNEP/OzL.Pro.WG.II(1)/4).

14. Una delegación señaló a la atención del Grupo de Trabajo la Declaración de Noordwijk, de 7 de noviembre de 1989, sobre la contaminación atmosférica y los cambios climáticos y la referencia que se hacía en ella a los CFC y los mecanismos de financiación.

15. El Grupo de Trabajo procedió luego al examen de las posibilidades de reducción de las emisiones de metilcloroformo. En este sentido, se hizo una exposición en nombre de tres asociaciones industriales sobre las tendencias actuales de la utilización en el plano regional y las tendencias proyectadas del consumo de metilcloroformo. El expositor declaró que estimaba probable una reducción global del 7% de las emisiones del metilcloroformo para el año 2000 en ausencia de una reglamentación adicional. Si se impusiera una reglamentación, las emisiones globales podrían reducirse aproximadamente en un 23%. En respuesta, el Grupo de Evaluación Técnica observó que era posible lograr la eliminación total del metilcloroformo para el año 2000. Otra organización que participaba como observadora señaló que era necesario examinar las ramificaciones científicas de la continuación del uso del metilcloroformo. En este sentido, el Grupo de Evaluación Científica hizo notar que si incluso en el año 2000 se lograra una reducción del 20% de las emisiones de metilcloroformo de 1986, daría lugar a concentraciones de cloro en la atmósfera de 0,4 ppmv en comparación con una eliminación del metilcloroformo y retrasaría en unos 30 años la recuperación del agujero del ozono.

16. A continuación el Presidente abrió el debate sobre el informe de síntesis. Después de una breve deliberación, se aprobó el informe de síntesis sin ninguna enmienda, y se tomó nota de los informes subsidiarios en que se

basaba y de otros documentos que podrían ser de utilidad para los encargados de tomar decisiones. A este respecto, una delegación señaló que se pondrían a disposición del Grupo de Trabajo dos nuevos informes sobre el metilcloroformo con el propósito de facilitar sus deliberaciones sobre las enmiendas relativas al metilcloroformo.

17. El Grupo de Trabajo después de haber aprobado el informe de síntesis UNEP/OzL.Pro.WG.II(1)/4, y de haber tomado nota de los informes de evaluación de base, observó además que en el informe del Grupo de Evaluación Técnica se expresa, en la página 5 (párrafo 6) que se dispone de muchas técnicas de destrucción y que se están desarrollando muchas más y el establecimiento de criterios para la aprobación tal como se dispone en el párrafo 5 del artículo 1 del Protocolo exige un detallado examen técnico sobre una base de "técnica por técnica". El Grupo de Trabajo reconoció que los conocimientos técnicos necesarios para hacer una recomendación a las Partes sobre criterios de aprobación tendrían que variar según el caso. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo recomendó que las Partes crearan un comité pequeño y equilibrado de asesoramiento técnico encargado de recomendar tales aprobaciones a las Partes. Este pequeño grupo podría contar con la flexibilidad necesaria para poder utilizar conocimientos técnicos especializados, incluido el servicio de consultores según fuera necesario. Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Trabajo recomendó además que se suprimiera la "reunión" de los presidentes del Grupo de Evaluación Técnica solicitada en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.II(1)/Inf.1.

18. Una delegación sugirió que la próxima evaluación tecnológica incluyera dos cuestiones relacionadas con la aplicación eficaz del Protocolo: 1) el grado de aceptación ambiental de los productos sustitutivos (en particular en lo que respecta a la toxicidad, inflamabilidad y la exposición de los trabajadores, así como los efectos potenciales de los productos sustitutivos en la eficiencia energética y en el cambio climático mundial, los niveles de cloro en la estratosfera y la calidad del aire y el agua; y 2) el tratamiento de los "usos esenciales" para los cuales no se dispone todavía de productos sustitutivos (por ejemplo, inhaladores de dosis graduadas, dispositivos seguros de lucha contra incendios).

19. Un Grupo observador señaló que el Acuerdo sobre el Estudio de la Aceptabilidad Ambiental de Alternativas del Fluorocarbono (AFEAS), concertado entre las industrias químicas de todo el mundo, dio lugar al anexo del informe del Grupo de Evaluación Científica. Anunció también que ocho compañías han acordado en principio establecer un consorcio AFEAS II de "segunda generación" para apoyar y participar en el desarrollo de la información que es esencial para completar los estudios. AFEAS II será un programa trienal de varios millones de dólares, concentrado en investigaciones destinadas a obtener, a corto plazo, respuestas a cuestiones pendientes relativas a los efectos ambientales potenciales de las sustancias alternativas y sus productos de degradación. Indicó que las compañías participantes esperaban que estos productos no estarán asociados a las sustancias que agotan la capa de ozono de una manera que pudiera impedir o demorar su desarrollo y su comercialización.

20. Una delegación propuso que se prescribiera la recopilación de datos sobre producción, distribución y uso de los HCFC y HFC mediante un acuerdo voluntario con los productores industriales sobre las especificaciones de

expertos científicos, y que debería ser expresada de una manera apropiada, por ejemplo, una declaración de las Partes. Esta debería hacer referencia a un examen de la aplicación del acuerdo en la siguiente reunión de las Partes,

21. El Presidente pasó a continuación al examen de los ajustes y enmiendas al Protocolo de Montreal. El Grupo de Trabajo estableció un Grupo Jurídico de Redacción presidido por el Dr. Hans Lammers de los Países Bajos. Después de un examen de los ajustes y enmiendas propuestos en la última reunión del Grupo de Trabajo, que figuran en el informe del Grupo Jurídico de Redacción a la segunda parte de la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.I(2)/4, Anexo III), se propusieron varias enmiendas nuevas y se recomendaron varias modificaciones a las propuestas contenidas en el último informe del Grupo Jurídico de Redacción. Estas nuevas propuestas y enmiendas fueron estudiadas y examinadas desde un punto de vista jurídico por el Grupo Jurídico de Redacción creado por el Grupo de Trabajo en esta reunión, y todas las propuestas sobre ajustes o enmiendas al Protocolo de Montreal presentadas por las Partes figuran en el informe del Grupo Jurídico de Redacción a la presente reunión, UNEP/OzL.Pro.WG.I(2)/5. El Grupo Jurídico de Redacción señaló que los ajustes y los diversos tipos de enmiendas al Protocolo exigían un examen más detenido.

22. Los países en desarrollo, al presentar enmiendas al artículo 5 y al artículo 10 del Protocolo, pusieron de relieve la necesidad de fomentar la participación de todos los Estados en la protección de la capa de ozono. Esos países vincularon el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo con la disponibilidad de recursos financieros mediante un Fondo Fiduciario del PNUMA, y la transferencia, sobre una base no comercial, de la tecnología necesaria.

23. Las Partes en el Protocolo de Montreal que han participado en la primera parte de la segunda reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes, establecido por la primera reunión de las Partes para el examen, entre otras cosas, de los ajustes y enmiendas al Protocolo de Montreal, piden a la secretaria del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal, de conformidad con los artículos 9 y 10 del Convenio de Viena y con el artículo 2 del Protocolo de Montreal, que comunique a los signatarios del Convenio de Viena y a las Partes en el Protocolo de Montreal las propuestas sobre enmiendas y ajustes al Protocolo de Montreal presentadas por las Partes, tal como figuran en el informe del Grupo Jurídico de Redacción establecido por el Grupo de Trabajo en la presente reunión, junto con el informe del Grupo de Trabajo sobre Análisis del Texto. Además, las Partes presentes en la reunión piden a la Secretaría que distribuya estas propuestas a todos los Estados que no sean Partes con una carta en que invite a estos Estados a adherirse cuanto antes al Protocolo.

24. La reunión estableció un Grupo de Trabajo sobre Análisis del Texto presidido por el Sr. Steve Lee Bapty del Reino Unido. Se encomendó a este Grupo que estudiara la necesidad de introducir en los artículos del Protocolo cambios que tuvieran consecuencias, y que al mismo tiempo tomara nota de los cambios propuestos al Protocolo y señalara otros puntos de interés que pudieran exigir cambios específicos. El informe del Grupo de Trabajo figura en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.II(1)/6.

25. El Grupo de Trabajo comprobó que la reunión no tenía tiempo suficiente para examinar este informe y para formular los cambios específicos que necesitaran las propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo sobre Análisis del Texto a tiempo para ser distribuidas oficialmente a las Partes Contratantes seis meses antes de su segunda reunión. El Grupo de Trabajo tomó nota de la opinión del Grupo Jurídico de Redacción de que las Partes pueden examinar las propuestas presentadas después de diciembre de 1989, siempre que tales propuestas estén suficientemente relacionadas con las propuestas comunicadas a las Partes de conformidad con el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, de manera que pueda decirse que las Partes han tenido oportunidad suficiente para estudiar el fondo de estas propuestas. Observó también que, según las propuestas que fueran aceptadas en junio de 1990, sería necesario hacer ciertas enmiendas de carácter estrictamente técnico. Las Partes presentes en esta reunión del Grupo de Trabajo recomiendan a la Secretaría que el informe del Grupo de Trabajo sobre Análisis del Texto se distribuya a las Partes junto con las enmiendas oficialmente propuestas, y como un comentario a las mismas. Podría considerarse entonces que todas las propuestas de ajustes y enmiendas resultantes del informe del Grupo de Trabajo sobre Análisis del Texto son coherentes con las propuestas presentadas oficialmente y relativas a las mismas cuestiones.

26. Una delegación señaló que la presente reunión había aclarado aún más las diversas posiciones de negociación de las Partes, lo cual había sido necesario y útil. Sin embargo, observó que la reunión no había comenzado activamente las negociaciones, lo que planteaba dos problemas: en primer lugar, se dispone de poco tiempo y es indispensable que, en la reunión de las Partes en junio de 1990, se llegue a un acuerdo sobre las enmiendas que dé un carácter más estricto al Protocolo de Montreal, tal como se solicitó en la primera reunión de las Partes en Helsinki sobre la base de las pruebas de carácter científico. Las pruebas científicas presentadas en la presente reunión reforzaban el carácter de urgencia expresado en Helsinki. La segunda preocupación era que un aumento en el número de reuniones significa que los países que deseen seguir participando en el proceso de introducción de enmiendas hacen frente a costos adicionales importantes. Este problema es especialmente grave en el caso de los pequeños países y de los que se encuentran a una distancia considerable del lugar donde se suelen celebrar las reuniones.

IV. APROBACION DEL INFORME

27. En el momento de la aprobación sólo se disponía del texto inglés del informe y, por consiguiente, fue aprobado por el Grupo de Trabajo con sujeción a observaciones, en caso de haberlas, que puedan tener su origen en la imposibilidad de examinar plenamente el informe en los distintos idiomas.

V. CLAUSURA DE LA REUNION

28. El Presidente expresó su agradecimiento a los delegados y en particular a los Presidentes de los dos Grupos de Trabajo. La reunión quedó clausurada a las 17.00 horas del 12 de noviembre de 1989.

ANEXO

PROGRAMA DE LA PRIMERA PARTE DE LA SEGUNDA REUNION DEL
GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICION ABIERTA DE LAS PARTES
EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa.
3. Informe del Grupo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal sobre la labor realizada en la segunda parte de su primera reunión (Nairobi, 28 de agosto a 5 de septiembre de 1989).
4. Nota del Director Ejecutivo.
5. Nuevo examen y aprobación del informe de síntesis (UNEP/OzL.Pro.WG.I(2)/4, anexo II).
6. Nuevo examen de las recomendaciones sobre los ajustes y enmiendas del Protocolo de Montreal:
 - a) Artículo 2 ("Medidas de control");
 - b) Artículo 3 ("Cálculo de los niveles de control");
 - c) Artículo 4 ("Control del comercio con Estados que no sean Partes en el Protocolo");
 - d) Artículo 7 ("Presentación de datos");
 - e) Artículo 5 ("Situación especial de los países en desarrollo");
 - f) Artículo 13 ("Disposiciones financieras");
 - g) Artículo 10 ("Asistencia técnica");
 - h) Artículo 19 ("Denuncia");
 - i) Párrafos del preámbulo;
 - j) Anexo A.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.
9. Clausura de la reunión.
